



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, Julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	J.V DE ADOPCION DEL MENOR LUCIANO ENRIQUE OBANDO RIVERA
DEMANDANTE	LIBETH CONCEPCION IMBRECHT BARRIOS
APODERADA	DRA. LAURA PATRICIA FONSECA GONZALEZ
RADICACION	20- 178- 3184- 001- 2023-00157 -00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Este despacho, teniendo en cuenta, que la presente demanda reúne los requisitos, señalados en la ley 1098, de 2006, modificado por la Ley 1878 de 2018, en su artículo 10, **LA ADMITE**.

Así las cosas, esta agencia judicial, procede a darle el trámite correspondiente, debido a la admisión de la misma, el cual, está establecido en el artículo 11, de la ley antes citada, es decir, corriéndole traslado al Defensor de Familia, de esta localidad, por el término de tres (03) días hábiles, con el fin de que se pronuncie al respecto.

Reconózcasele personería jurídica, para actuar a **LAURA PATRICIA FONSECA GONZALEZ**, como apoderada judicial de **LIBETH CONCEPCION IMBRECHT BARRIOS**, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd254f2312250998ff6aba531533197a4d3166c26303a1c9d6a0436f5e991f94**

Documento generado en 24/07/2023 10:37:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>